

# TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2023

## PROYECTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN BUCARAMANGA



Alcaldía de  
Bucaramanga



**Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial**  
**Alcaldía de Bucaramanga**  
**Secretaría del Interior - CAIV**  
**Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**

BUCARAMANGA, MAYO 2023

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****TABLA DE CONTENIDO**

<b>CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO</b>	3
1.1. INTRODUCCIÓN	3
1.2. OBJETO	3
1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS	4
1.4. APERTURA DEL PROCESO	4
1.5. CIERRE DEL PROCESO	4
1.6. COBERTURA GEOGRÁFICA	4
1.7. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CONVOCATORIA	5
1.8. POSIBLES ASPIRANTES	5
1.9. ENTIDAD ALIADA	6
1.10. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	6
1.11. TOPES DE COFINANCIACIÓN	6
1.12. NÚMERO DE CUPOS	7
1.13. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES	7
1.14. CONDICIONES PARA EL APOYO	9
1.15. CONSIDERACIONES ADICIONALES	9
1.16. DURACIÓN	10
1.17. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO	10
1.17.1 PUBLICIDAD Y RESERVA EN DOCUMENTOS	10
1.17.2 IDIOMA DE LA SOLICITUD DE APOYO	11
1.17.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO	11
1.17.4 RADICACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS U OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA	11
1.17.5 RETIRO DE LA SOLICITUD DE APOYO	11
1.18. DESEMBOLSOS	11
1.19. CRONOGRAMA DEL PROCESO	12
<b>CAPÍTULO II. CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO</b>	14
2.1 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	14
2.2 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	16

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Emisión: 29/04/2023
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL		Código: M-GTE-FO26
		Versión: 01
		Página: 3 de 16

**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2023 –  
PROYECTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL  
CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN BUCARAMANGA**

La Alcaldía de Bucaramanga y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial -IMEBU, abre la presente convocatoria para la recepción de solicitudes para el apoyo a proyectos productivos para ser financiados con recursos del Municipio de Bucaramanga y del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, cuyo enfoque principal es brindar apoyo técnico y financiero para el desarrollo de unidades productivas que beneficien a la población víctima del conflicto armado residente en el Municipio de Bucaramanga.

Dichos proyectos se asignarán bajo la modalidad de crédito condonable definido en el artículo 3 del Capítulo segundo del Reglamento del Fondo de Fomento y Crédito de Apoyo del IMEBU, que reza así:

*"Modalidad de crédito condonable: Es una modalidad de crédito que contempla la entrega de capital condonable siempre y cuando, se cumpla con una actividad(es) o se alcanza un indicador (es) de gestión, según lo establezca el Instituto. Esta modalidad de crédito se otorga para la creación de una MiPyMe o para permitir el despegue y/o consolidación de una actividad empresarial de una MiPyMe ya existente"*

**CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO**

**1.1. INTRODUCCIÓN.**

La Alcaldía de Bucaramanga y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial - IMEBU, realizaron acercamientos para implementar el **PROYECTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN BUCARAMANGA -2023**, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la competitividad del aparato productivo de Bucaramanga, a través del apoyo técnico y financiero a iniciativas productivas urbanas y/o rurales, favoreciendo la generación de empleo y mayores ingresos, con el fin de propender por el mejoramiento en el bienestar y la calidad de vida de la población víctima del conflicto armado residente en el Municipio de Bucaramanga.

**1.2. OBJETO.**

Apoyar proyectos productivos, para ser financiados en especie, en el marco del **PROYECTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN BUCARAMANGA -2023**, enfocados al emprendimiento y fortalecimiento de unidades productivas que beneficien a la población víctima del conflicto armado, residentes en el Municipio de Bucaramanga.



 Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		Emisión: 29/04/2023
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL		Código: M-GTE-FO26
TÉRMINOS DE REFERENCIA		Versión: 01
		Página: 4 de 16

### 1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Con la presentación de la *Solicitud de Apoyo*<sup>1</sup>, los posibles aspirantes, manifiestan que estudiaron los *Términos de Referencia* de la convocatoria que respaldan el presente proceso, así como que la información que allegan es real. En consecuencia, los aspirantes se hacen responsables de los errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurran y que puedan incidir en su proceso de inscripción.

En la solicitud de apoyo no podrán establecerse condiciones diferentes a las contenidas en estos términos y en los documentos complementarios. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

### 1.4. APERTURA DEL PROCESO

La fecha y hora a partir de la cual se recibirán las *Solicitudes de Apoyo* en el enlace virtual de inscripción establecido <https://forms.gle/GWgcefKVvWTwaBnNA> es desde el día **02 de mayo 2023, a partir de las 09:00 a.m.**

Cualquier solicitud radicada en término diferente al antes referenciado, no será tenida en cuenta para la convocatoria.

### 1.5. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso se realizará el **16 de mayo de 2023 a las 05:00 p.m.**, fecha en la cual, el enlace de acceso previsto quedará deshabilitado y seguidamente se procederá a la suscripción del acta de cierre de la convocatoria, la cual, se publicará en la página web del IMEBU. Esta acta será suscrita por el Director General del IMEBU, así como los demás funcionarios y asistentes a la reunión de cierre de recepción de solicitudes de apoyo.

En caso de que el IMEBU lo estime necesario, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las *Solicitudes de Apoyo*, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, cuya novedad se informará a la ciudadanía a través de los canales de difusión del IMEBU.

**Las Solicitudes de Apoyo (inscripciones) presentadas en forma extemporánea o por un medio diferente al establecido, no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.**

### 1.6. COBERTURA GEOGRÁFICA

Comprende el Municipio de Bucaramanga (Zona rural y urbana).

<sup>1</sup> Hace referencia al formato establecido virtual (formulario) para presentar la idea de proyecto productivo, el cual hace parte integral de la presente convocatoria.

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	Emisión:	29/04/2023
	Código:	M-GTE-FO26
	Versión:	01
	Página:	5 de 16

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

GESTIÓN TÉCNICA DE  
EMPRENDIMIENTO  
Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL

### 1.7. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CONVOCATORIA

Hacen parte integral de esta convocatoria los siguientes documentos:

- Formato de inscripción virtual (Solicitud de Apoyo).
- Términos de Referencia

Estos documentos deben ser consultados por los interesados a través de la página web [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co), en las redes sociales oficiales del IMEBU, Facebook (@imebuoficial), Twitter (@imebu) e Instagram (@imebu\_) y podrán ser descargados en el enlace de inscripción: <https://forms.gle/GWgcefKVvWTwaBnNA>

### 1.8. POSIBLES ASPIRANTES

Podrán ser aspirantes del presente proyecto, las personas víctimas del conflicto armado residentes en el Municipio de Bucaramanga, que se encuentren incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios y que cumplan con los siguientes criterios:

I. Ser mayor de edad	Verificado mediante el documento de identidad anexo en el formulario de inscripción
II. Residir y estar zonificado en el Municipio de Bucaramanga	Verificado mediante el recibo de servicio público domiciliario anexo en el formulario de inscripción y consulta en el portal ADRES.
III. Estar inscrito en el Registro Único de Víctimas –RUV por cualquier hecho victimizante.	Verificado mediante el cruce de las bases de datos con la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas – UARIV
IV. No ser pensionado.	Verificado por medio de manifestación en el formulario de inscripción y consulta en el portal ADRES
V. No haber recibido proyecto productivo o algún apoyo de similar naturaleza en los últimos cinco (5) años, ni el postulante ni su núcleo familiar (núcleo que aparezca en el Registro Único de Víctimas)	Verificación con UARIV, Alcaldías del Área Metropolitana de Bucaramanga y Gobernación de Santander.

- Solo podrá ser aspirante una persona (1) por núcleo familiar, jefe de hogar o integrante del núcleo familiar (núcleo que aparezca en el Registro Único de Víctimas).
- En caso de ser recibida más de una solicitud de apoyo por núcleo familiar, se tomará en cuenta la primera solicitud presentada por fecha y hora de inscripción y, las demás serán excluidas del proceso de evaluación.
- Las unidades pueden corresponder a diversos sectores o cadenas productivas. Podrán



 <p>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</p>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	Emisión:	29/04/2023
	Código:	M-GTE-FO26
	Versión:	01
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Página:	6 de 16
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL		

presentarse solicitudes de apoyo colectivas, es decir, varios miembros de diferentes núcleos familiares, en una sola idea de negocio.

- Esta convocatoria no aplica para personas con naturaleza jurídica, sólo podrán ser aspirantes personas naturales que cumplan los requisitos señalados en el presente numeral.

Por lo anterior, el aspirante debe ingresar cuidadosamente la información en el enlace de registro, ya que después de enviada la postulación, los datos no podrán ser modificados y se tendrá en cuenta la primera postulación presentada.

#### 1.9. ENTIDAD ALIADA

Es la entidad aliada, la responsable de acompañar a las unidades productivas de los aspirantes durante la ejecución del proyecto. Una vez surtida la etapa de evaluación y selección de los aspirantes, será la entidad aliada la que acompañará la estructuración del Plan de Negocio en concordancia con las metas pactadas en el proyecto.

El equipo técnico delegado por el IMEBU deberá brindar acompañamiento a la implementación del proyecto productivo antes, durante y después de la aprobación del Plan de Negocio.

#### 1.10. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

Los recursos asignados para esta convocatoria provienen de la Alcaldía de Bucaramanga y del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial –IMEBU, por un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS (\$270.000.000 COP)** los cuales, se asignarán a los proyectos viabilizados y aprobados por el Comité Ejecutivo de Evaluación y Seguimiento<sup>2</sup>. En este valor, se incluyen los recursos asignados a esta población por órdenes judiciales a cargo del IMEBU para la vigencia de la convocatoria.

#### 1.11. TOPES DE COFINANCIACIÓN

El valor de financiación que se asignará a cada beneficiario con recursos del Municipio de Bucaramanga y del IMEBU en el marco del **PROYECTO PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE POBLACION VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN BUCARAMANGA** será máximo de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000 COP)** por unidad productiva, los cuales serán entregados en especie correspondiente al tipo de negocio, de conformidad con el Plan de Inversión formulado. El tope de financiación incluye el valor correspondiente al cobro de IVA y otros conceptos a los que haya lugar derivados de la compra en especie.

Los beneficiarios de los recursos serán seleccionados de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en la presente convocatoria y a la evaluación realizada por el Comité Ejecutivo de Evaluación y Seguimiento.

<sup>2</sup> Los integrantes del comité ejecutivo se encuentran señalados en el ítem 2.1 Conformación del Comité Ejecutivo.

 <p><b>IMEBU</b> Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</p> <p><b>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA</b></p> <p><b>GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL</b></p>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	Emisión: 29/04/2023	
	Código: M-GTE-FO26	
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		Versión: 01
		Página: 7 de 16

En la etapa de formulación del plan de inversión de la unidad productiva, el beneficiario seleccionado participará activamente en el proceso de cotización de los bienes, activos fijos y demás rubros financiables a recibir. Estas cotizaciones podrán ser tenidas en cuenta, dependiendo de la ruta jurídica establecida y, siempre y cuando, cumplan con los requisitos que establece la legislación tributaria y que los elementos cotizados cumplan con las especificaciones técnicas, en términos de calidad y precios e idoneidad para la unidad productiva que se busca apoyar.

#### **1.12. NÚMERO DE CUPOS**

Los cupos disponibles de conformidad con el Plan de Acción Territorial PAT (2020-2023), para la asignación de recursos en el presente proyecto son para **45 postulantes**, tales beneficiarios serán seleccionados por el Comité Ejecutivo de Selección y Evaluación, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en la presente convocatoria.

#### **1.13. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES**

El presente proyecto apoya la gestión por demanda de proyectos productivos de los aspirantes detallados en el ítem 1.8, cuyo enfoque principal es la generación de nuevos empleos y/o consolidación de ingresos de las familias beneficiadas, a través de la entrega de recursos no reembolsable dirigidos al desarrollo empresarial de unidades productivas en etapa de emprendimiento y fortalecimiento.

La participación en el proyecto se concreta mediante financiación no reembolsable hasta por el valor máximo de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000 COP)** por unidad productiva, con recursos del Municipio de Bucaramanga y del IMEBU; siendo posible la cofinanciación con otras fuentes. La asistencia y acompañamiento técnico para la formulación del plan de negocio y plan de inversión para el desarrollo del proyecto productivo, será brindado por el equipo técnico del cual hace parte el SENA y el IMEBU.

#### **RUBROS FINANCIABLES**

##### **a. Activos Fijos**

Se cofinanciarán las unidades productivas de los beneficiarios seleccionados con recursos del presente proyecto para la adquisición de muebles tangibles que participan de manera directa en el proceso de producción y administración de la unidad productiva y que estén directamente relacionados con el proyecto productivo presentado, tales como:

- Maquinarias
- Equipos
- Muebles y enseres

Se establece que de los recursos a financiar, el 80% de estos, deben estar destinados a la compra de activos fijos antes relacionados, los cuales deben ser nuevos y dirigidos a potencializar la unidad productiva del beneficiario.



<b>IMEBU</b> Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	Emisión: 29/04/2023	
	Código: M-GTE-FO26	
	Versión: 01	
	Página: 8 de 16	

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **b. Capital de Trabajo**

También se cofinanciarán las unidades productivas con recursos entendidos como capital de trabajo, esto es, para el funcionamiento, operación y potencialización del proyecto productivo con insumos como materia prima, mercancías u otros bienes que contribuyen directamente en el proceso de producción.

Ahora bien, el 20 % de los recursos a financiar, podrán estar relacionados a la adquisición de capital de trabajo, siendo este el porcentaje máximo permitido.

Nota aclaratoria: Se informa que, para la adquisición del capital de trabajo consistente en insumos como materia prima, mercancías y otros bienes relacionados a la unidad productiva, no se atenderán solicitudes que contengan una marca específica de un producto, ni condiciones particulares; sin embargo, se consideraran las necesidades del beneficiario conforme a la disponibilidad del mercado.

#### **Rubros NO Financiables**

Los recursos que sean aprobados por el Comité de Evaluación del proceso no podrán ser utilizados en los siguientes rubros:

1. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del negocio.
2. Compra de bienes inmuebles.
3. Adquisición de licencias de software, terrenos, dotación, vehículos automotores, construcciones y edificios.
4. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles.
5. Recuperaciones de capital.
6. Reestructuración de pasivos, compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
7. Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
8. Compra de primas, franquicias o locales comerciales.
9. Estudios y capacitaciones que no estén contempladas en los rubros financierables.
10. Capacitación de consultores.
11. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
12. Pago de salarios.
13. Impuestos y aranceles, tales como el Gravamen a los Movimientos Financieros generado por las transacciones de los recursos de cofinanciación entregados y el Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el ejecutor de bienes o servicios cofinanciados.
14. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
15. Contratos o Instalaciones llave en mano.
16. Subsidios de subsistencia o "salarios" para los empresarios y posibles aspirantes.
17. Pago de deudas.



 <b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	Emisión:	29/04/2023
	Código:	M-GTE-FO26
	Versión:	01
	Página:	9 de 16

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

**GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL**

### 1.14. CONDICIONES PARA EL APOYO

- El apoyo entregado por el proyecto se brinda a través de financiación de recursos de la línea de créditos condonables o no reembolsables adelantado por el programa de Banca Ciudadana.
- En el caso en que se constate que los recursos se utilizaron parcial o totalmente para fines diferentes a los establecidos en el proyecto y durante el plazo de acompañamiento de este, se informará al Comité Municipal de Justicia Transicional y se dejará constancia en la Secretaría del Interior de Bucaramanga y del IMEBU, para que se proceda con los trámites pertinentes.
- Los requisitos mínimos para presentar la solicitud de apoyo por parte del aspirante serán los descritos en el numeral 1.8.

### 1.15. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- La presente convocatoria no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para el programa, ni para la Alcaldía de Bucaramanga, ni para el IMEBU, de asignar recursos a quienes hayan presentado la postulación a través del enlace oficial de inscripción, toda vez que los aspirantes se someterán a un proceso de evaluación y selección realizado por el Comité Ejecutivo de Evaluación y Selección, quienes determinarán los 45 beneficiarios del proyecto.
- La decisión sobre el otorgamiento de financiación de las Solicitudes de Apoyo será producto de la labor de análisis y verificación que efectúe el Comité Ejecutivo de Evaluación de la convocatoria y quedará consignado en el acta de la reunión donde se asignen los recursos una vez cerrada la convocatoria, atendiendo las condiciones mencionadas en los presentes términos de referencia.
- Una vez realizado el proceso de evaluación se adelantará mínimo una visita técnica de reconocimiento con la participación del equipo técnico del IMEBU y/o SENA y/o la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga a los posibles 45 aspirantes, con el fin de verificar el lugar de residencia del solicitante, inscrita en la Solicitud de Apoyo registrada, así como la demás información que se considere pertinente verificar.
- El participante permitirá la realización de visitas domiciliarias, para valorar las condiciones socio económicas del hogar; así mismo, autorizará la realización de registros fotográficos como soporte de las actividades realizadas por el IMEBU y el tratamiento de dicha información, en virtud de lo estipulado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales.
- En caso de no ser posible coordinar la visita con el posible beneficiario por carencia de disponibilidad de este o porque no haya sido posible contratarlo (mínimo tres llamadas telefónicas en diferentes horarios) en el término de ocho (8) días calendario una vez se inicie la etapa de visitas, la Solicitud de Apoyo se considerará no viable, es decir, se constituye en una causal de rechazo de la propuesta inscrita. El número de teléfono o celular con el cual se realizará el contacto será el inscrito en la solicitud de apoyo a través del enlace de



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU

Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga

Celular: 321 382 5282 – Página web: [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co)

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	Emisión:	29/04/2023
	Código:	M-GTE-FO26
	Versión:	01
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		Página: 10 de 16

inscripción.

- La verificación de la inscripción en el Registro Único de Víctimas debe ser solicitada por el IMEBU a la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS - UARIV.
- Se verificará por parte del IMEBU con LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS - UARIV que los aspirantes hacen parte de un solo núcleo familiar (núcleo que aparezca en el Registro Único de Víctimas). En caso de encontrarse postulación más de un miembro por núcleo familiar, se considerará viable únicamente el primer miembro del núcleo familiar inscrito (por fecha y hora).
- Se verificará por parte del IMEBU con LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS - UARIV, GOBERNACIÓN DE SANTANDER, SECRETARIA DEL INTERIOR DE LAS ALCALDÍAS DEL AREA METROPOLITANA, que los aspirantes ( ni su núcleo familiar registrado UARIV) han sido beneficiarios de proyectos productivos en los últimos 5 años. En caso de recibir confirmación de haber sido beneficiario de algún proyecto productivo con recursos públicos, se considerará no viable, es decir, es una causal de rechazo de las propuestas presentadas.
- No se aceptará fragmentación del núcleo familiar para el otorgamiento del apoyo económico. Solamente se otorgará al postulante descrito en la solicitud de apoyo ( primero en el tiempo, primero en derecho), en representación de todo el núcleo familiar.

#### 1.16. DURACIÓN

El plazo del proceso se encuentra detallado en el ítem 1.19 Cronograma.

#### 1.17. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

Las solicitudes de apoyo, se reciben únicamente a través del enlace oficial de inscripción establecido por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, en el horario de **09:00 a.m. del 02 de mayo de 2023 y hasta las 05:00 p.m. del día 16 de mayo de 2023**.

El enlace oficial para la inscripción de solicitudes de apoyo es el siguiente:  
<https://forms.gle/GWgcefKVvWTwaBnNA>

No se recibirán solicitudes de apoyo (inscripciones) de manera oral o escrita, por correo electrónico u otras aplicaciones telemáticas.

##### 1.17.1 PUBLICIDAD Y RESERVA EN DOCUMENTOS

En cumplimiento del principio de transparencia y derecho a la contradicción, las personas interesadas en la presente convocatoria pueden conocer y controvertir las decisiones que tomen las entidades públicas, publicadas mediante la página web del IMEBU, siempre atendiendo las normas que reglamentan la protección de datos personales y la autorización otorgada por los postulados a



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU

Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga

Celular: 321 382 5282 – Página web: [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co)

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	Emisión:	29/04/2023
	Código:	M-GTE-FO26
	Versión:	01
	Página:	11 de 16

la presente convocatoria.

En caso de considerar que algún documento o información, al momento de la inscripción requiera de reserva adicional deberá señalarlo en el mismo formulario en el espacio reservado para observaciones y sustentar los motivos.

#### 1.17.2 IDIOMA DE LA SOLICITUD DE APOYO

La Solicitud de Apoyo inscrita y sus anexos deberán presentarse en idioma español.

#### 1.17.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO

Todos los costos asociados a la preparación de la documentación, presentación de la inscripción y demás asociados al proceso de postulación en el enlace oficial, estarán a cargo de los posibles aspirantes.

#### 1.17.4 RADICACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS U OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA

Todas las peticiones, quejas u observaciones que se generen con ocasión de la presente convocatoria podrán ser entregadas de una de las siguientes maneras: por escrito a la Dirección General del IMEBU localizada en la calle 48 No. 28-40 Piso 2 o a la dirección electrónica [atencionalciudadano@imebu.gov.co](mailto:atencionalciudadano@imebu.gov.co)

#### 1.17.5 RETIRO DE LA SOLICITUD DE APOYO

Si un posible beneficiario desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que realizó la inscripción en el enlace oficial, a través de la dirección electrónica [atencionalciudadano@imebu.gov.co](mailto:atencionalciudadano@imebu.gov.co). Verificada la información y su contenido se procederá a descartar la inscripción y se dejará constancia en el acta de cierre.

### 1.18. DESEMBOLSOS

Una vez construido el Plan de Negocio, con el respectivo Plan de Inversión, el IMEBU realizará el proceso de compra y entrega de los recursos aprobados en especie, por medio del operador financiero contratado para tal fin.

La entrega de los recursos se adelantará en las instalaciones del Centro de Atención a Víctimas del Municipio de Bucaramanga -CAIV o en las instalaciones que el operador financiero tenga disponible, acorde a lo establecido en el cronograma. De esta entrega, se deberá invitar por parte del IMEBU a los representantes de las victimas y se informara con mínimo tres (3) días de anticipación a los beneficiarios.

El beneficiario deberá asumir los costos de transporte desde el punto de entrega hasta su unidad productiva o lugar de residencia.



 <p>IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</p> <p>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA</p> <p>GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL</p>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	Emisión:	29/04/2023
	Código:	M-GTE-FO26
	Versión:	01
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		Página: 12 de 16

En caso de que no acuda el beneficiario a recoger el apoyo, el operador financiero deberá realizar la custodia de estos elementos hasta por el término de quince (15) días hábiles en sus instalaciones, y una vez vencido este término, procede el Comité Ejecutivo de Evaluación de la convocatoria, decidir que trámite darle al asunto.

#### 1.19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Conforme a determinado en los anteriores ítems, la siguiente es la cronología del presente proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	ASIGNADO	LUGAR
<b>Aprobación condiciones para los Términos de Referencia de la Convocatoria – validación CTJT</b>	18 de abril de 2023	Mesa Técnica de Seguimiento aprobada por el Comité Territorial de Justicia Transicional	Sala de Juntas IMEBU
<b>Socialización del programa</b>	24 al 30 de abril de 2023	Equipo de comunicaciones – Mesa de Participación de Víctimas	A través de Redes Sociales
<b>Apertura y publicación de la convocatoria, publicación del acta donde consta las consideraciones de la entidad sobre las observaciones a los Términos y publicación de los Términos de referencia definitivos de la Convocatoria.</b>	Desde el 2 de mayo de 2023 a las 09:00 a.m. al 16 de mayo de 2023 a las 05:00 p.m.	IMEBU	Páginas WEB y Redes sociales del IMEBU, Carteleras del CAIV. Inscripción virtual.
<b>Cierre de la Convocatoria</b>			
<b>Acto de cierre de la convocatoria</b>	16 de mayo de 2023	Miembros de la Mesa Técnica	Sala de Juntas IMEBU
<b>Proceso de estudio y verificación técnica de requisitos</b>	17 de mayo al 31 de mayo de 2023	Equipo técnico IMEBU	IMEBU
<b>Primer Comité Ejecutivo de Evaluación para la presentación de postulados y realizar el proceso de priorización de las familias que serán beneficiarias.</b>	1 de junio de 2023	Comité Ejecutivo de Evaluación y Selección	IMEBU
<b>Publicación de resultados primera fase del proceso de priorización</b>	2 de junio de 2023	Equipo técnico IMEBU	Página Web del IMEBU



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU

Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga

Celular: 321 382 5282 – Página web: [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co)

 <p>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</p>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	Emisión:	29/04/2023
	Código:	M-GTE-FO26
	Versión:	01
	Página:	13 de 16

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	ASIGNADO	LUGAR
<b>Proceso de verificación In Sitú de priorizados en la primera fase, así como los postulados en la lista de elegibles fijada por el comité</b>	5 de junio al 30 de junio de 2023	Equipo técnico IMEBU	Equipo técnico del IMEBU
<b>Segundo Comité Ejecutivo de Evaluación para la presentación de resultados en las visitas</b>	07 de julio de 2023	Comité Ejecutivo de Evaluación y Selección	IMEBU
<b>Publicación de resultados segunda fase del proceso de priorización (personas beneficiarias 2023)</b>	10 de julio de 2023	Equipo técnico IMEBU	Página web del IMEBU
<b>Formulación del Plan de Negocio de los posibles aspirantes acompañados por SENA - CDE y el Comité técnico del Programa. Construcción del Plan de Inversión</b>	17 de julio de 2023 al 17 de agosto de 2023	SENA	Proceso de Formación Sesiones presenciales (jornadas de 4 horas, 3 veces a la semana- por 4 semanas), en las instalaciones del SENA.
<b>Validación del Plan de Inversión, con equipo CDE - acompañamiento proceso de cotizaciones de acuerdo con criterios del proceso.</b>	24 de julio de 2023 al 25 de agosto de 2023	Centros de Desarrollo Empresarial	Reuniones presenciales con equipo técnico CDE IMEBU-SENA
<b>Proceso contractual para la compra de los activos fijos e insumos</b>	25 de agosto de 2023 al 25 de septiembre de 2023	Equipo Jurídico del IMEBU	Equipo Jurídico del IMEBU
<b>Entrega de los Activos Fijos e Insumos aprobados a cada familia</b>	A partir del 01 de noviembre de 2023 hasta finalizar entregas	Operador Financiero	Lugar definido por el operador financiero y/o CAIV
<b>Acompañamiento técnico para la puesta en marcha de las unidades productivas.</b>	A partir del primer trimestre de 2024	Centros de Desarrollo Empresarial y el SENA	IMEBU -SENA

 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>
	Emisión: 29/04/2023
	Código: M-GTE-FO26
	Versión: 01
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Página: 14 de 16
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	

## CAPÍTULO II. CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

### 2.1 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Una vez se cierre la convocatoria, se iniciará la primera fase de evaluación, proceso que realizará el Comité Ejecutivo de Evaluación, el cual estará integrada por:

#### Comité Ejecutivo de Evaluación y Selección del Proyecto

- Dos delegados (uno técnico y uno Jurídico) por parte del IMEBU
- Un delegado por parte de la Secretaría del Interior
- Dos delegados de la Mesa de Participación de Víctimas
- Dos delegados del SENA
- Un delegado de la Unidad de Restitución de Tierras

Podrán participar como invitados garantes del proceso un representante de la Procuraduría, la Personería y la Defensoría del Pueblo, quienes tendrán voz, pero no voto. La no asistencia de estos invitados no impide el desarrollo y decisiones del comité de evaluación.

Los delegados por parte de la Mesa de Participación de Víctimas quedan inhabilitados de participar en el Comité de Evaluación si se encuentran inscritos (él directamente o alguno de los miembros de su núcleo familiar- bajo la misma ficha del RUV) en la UARIV, en la presente convocatoria.

El comité ejecutivo de evaluación deberá reunirse en pleno para decidir (de manera presencial y/o virtual).

Las etapas del proceso de evaluación son dos (2) descritas a continuación:

**A. Revisión de Condiciones:** Se revisarán detalladamente las Solicitudes de Apoyo inscritas por parte del IMEBU, verificando el cumplimiento mínimo de requisitos establecidos en la presente convocatoria literal 1.8. e informará al Comité de Evaluación, lo siguiente:

- a) Si la Solicitud de Apoyo (inscripción) cumple con los requisitos mínimos exigidos y pasa a la siguiente etapa de evaluación.
- b) Si la Solicitud de Apoyo no cumple con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Para esta etapa el Comité Ejecutivo de evaluación debe contar con los respectivos reportes de información, de las entidades señaladas en el ítem 1.15, y levantara un acta que contenga el listado de las solicitudes que cumplen con las condiciones y las que no, con el fin de proceder con la siguiente fase del proceso de evaluación de las solicitudes.

**B. Evaluación:** Un equipo técnico del IMEBU revisará detalladamente las Solicitudes de Apoyo inscritas y los respectivos documentos soporte, los cuales serán presentados ante el comité ejecutivo de evaluación para llevar a cabo la aplicación de los criterios de priorización



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	Emisión:	29/04/2023
	Código:	M-GTE-FO26
<b>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL</b>	<b>Versión:</b> 01	
	<b>Página:</b> 15 de 16	

establecidos, con el fin de aprobar el número de postulantes seleccionados, de acuerdo con la cantidad de recursos disponibles en la convocatoria y a las órdenes judiciales oficialmente radicadas al momento de reunirse el comité evaluador.

Deberá dejarse en acta las solicitudes aprobadas y rechazadas; de las 45 solicitudes aprobadas, porque cumplen los requisitos contenidos en los presentes técnicos y atendiendo los criterios de priorización, se dejará constancia con los respectivos montos posiblemente a asignar para dar inicio al proceso técnico de construcción de Plan de negocio y Plan de Inversión.

Posteriormente, el equipo técnico del IMEBU llevará a cabo las visitas técnicas de verificación de la información de los 45 postulantes seleccionados en la primera fase del proceso y presentará informe al comité en una segunda sesión.

El Comité Ejecutivo de Evaluación y Selección será el encargado de verificar la información entregada por el equipo técnico del IMEBU y realizar el proceso de selección de los beneficiarios de la presente convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios de priorización establecidos, los cuales permitan llegar al número de beneficiarios que se requiera:

Nº	Criterio de priorización	Acreditación / Verificación	Puntaje
1	Que el postulante sea una persona con discapacidad o tenga bajo cuidado a personas con discapacidad residiendo en el hogar que sea padre, madre, hijo o cónyuge.	Inscripción en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y/o certificación correspondiente vigente, adjuntos a la solicitud de apoyo, por cada una de las personas con discapacidad del núcleo.	1
2	Que el postulante sea madre cabeza de hogar	Manifestación realizada en la solicitud de apoyo	1
3	Que el postulante sea adulto mayor	Documento de identidad adjunto a la solicitud de apoyo	1
4	Que el postulante tenga actualmente alguna enfermedad catastrófica	Historia clínica	1
5	Que el postulante se auto reconozca como población étnica, afrocolombiano, ROOM o Palenquero Raizal.	Certificación de reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior, y/o autoridad u organización que represente a estas minorías.	1
6	Que el postulante se auto reconozca como parte de la población LGTBIQ+	Manifestación realizada en la solicitud de apoyo	1
7	Que el postulante tenga a	Documento expedido por la comisaría de	1



SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

GESTIÓN TÉCNICA DE  
EMPRENDIMIENTO  
Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Emisión: 29/04/2023

Código: M-GTE-FO26

Versión: 01

Página: 16 de 16

su cargo la custodia de  
niños, niñas y  
adolescentes familia, ICBF, autoridad judicial y/o el respectivo  
registro civil de nacimiento del menor,  
dependiendo de las condiciones de custodia.

8 Residir en zona rural del  
municipio de  
Bucaramanga Recibo Público domiciliario adjunto a la solicitud  
de apoyo 0.5

**NOTA:** De acuerdo con las circunstancias excepcionales que se presenten en el proceso de evaluación, sobre aquellas personas de especial protección constitucional, se tendrá priorización a la población perteneciente a alguna etnia, previo análisis de los miembros del comité de evaluación.

**Proceso adicional de selección:**

En caso de persistir necesidad de priorización adicional o de existir empate, previa aprobación de los miembros del comité evaluador, se podrá utilizar el siguiente mecanismo para llegar al número de beneficiarios requerido:

- 1) Se realizará selección por sorteo con los finalmente priorizados después de criterios. Dicho sorteo deberá realizarse en el marco del comité de aprobación con al menos la participación de un ente de control; se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los participantes del comité.

**2.2 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

La asignación de los recursos se comunicará mediante publicación en la página del IMEBU [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co) y en la cartelera del CAIV.

Concordemente,

**LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO**  
Director General

Proyectó aspectos técnicos: Milena Picón – Apoyo profesional subdirección técnica  
Proyectó aspectos jurídicos: Nayua Sabah Yassin Mora - Abogada CPS Oficina Jurídica  
Revisó aspectos técnicos: Emilce Alexandra Guerrero – Subdirectora Técnica